



PONTIFICIA
**UNIVERSIDAD
CATÓLICA**
DEL PERÚ

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 448/2018

EL RECTOR DE LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERÚ

Vista la Resolución del Consejo Universitario N.º 142/2018 del 16 de mayo del 2018;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la resolución de vista, se aprobaron las Normas para la aprobación de Estancias de Investigación Posdoctoral, las cuales tienen como objetivo señalar el procedimiento a seguir para la autorización, reconocimiento y certificación de estancias posdoctorales;

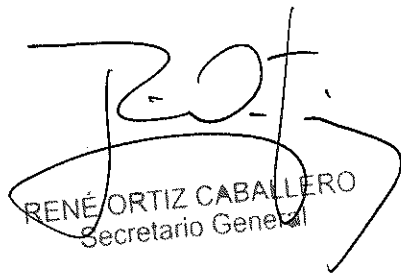
En uso de las atribuciones que le confiere el inciso h) del artículo 95° del Estatuto de la Universidad,

RESUELVE:

Promulgar las Normas para la aprobación de Estancias de Investigación Posdoctoral, cuya versión íntegra se adjunta a la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Lima, 22 de mayo del 2018



RENÉ ORTIZ CABALLERO
Secretario General



EFRAÍN GONZALES DE OLARTE
Rector a.i.

NORMAS PARA LA APROBACIÓN DE ESTANCIAS DE INVESTIGACIÓN POSDOCTORAL

La Escuela de Posgrado de la PUCP reconoce y certifica como estancias de investigación posdoctoral a las que se realicen de acuerdo a los siguientes lineamientos y demás normas aplicables a los miembros de la comunidad universitaria. Las estancias duran como mínimo dos meses y un año como máximo.

La aprobación de la estancia será solicitada por el profesor de posgrado que hace la invitación. Pueden invitar los profesores ordinarios a tiempo completo con publicaciones indizadas o arbitradas. El profesor anfitrión se compromete en su solicitud a acompañar académicamente la investigación de su invitado durante el tiempo que dure ésta en la PUCP. Pueden ser invitados quienes han obtenido el grado de doctor hasta cinco años antes del momento de la invitación.

Para autorizar la estancia posdoctoral, el Decano de la Escuela de Posgrado pedirá informe a una comisión presidida por el Jefe de Departamento correspondiente e integrada, además, por dos profesores de posgrado con las mismas calificaciones que se exigen al anfitrión.

La solicitud contendrá el plan de investigación posdoctoral, la disponibilidad de espacio de trabajo, incluidos laboratorios, la hoja de vida del investigador invitado, sus publicaciones, y una breve explicación de cómo contribuye esta investigación al desarrollo de los proyectos de investigación o programas de posgrado de la Universidad. El investigador declarará además si cuenta con ayuda económica para la realización de su proyecto y cuál es la fuente de financiación, o si la ha solicitado.

La solicitud debe estar acompañada por una carta del investigador invitado en la que se compromete a cumplir con el plan de investigación y a participar como expositor en por lo menos una sesión de seminario de posgrado por cada semestre que dure su estancia. Se dará especial valor a las investigaciones posdoctorales que contribuyan a publicaciones científicas de docentes PUCP, sea como autores o como coautores.

El investigador invitado tiene derecho a hacer uso de un lugar de estudio personal en las instalaciones de la PUCP y a todos los servicios universitarios. Cumplido su objetivo de investigación, la Escuela de Posgrado le extenderá un certificado que mencionará el título de la investigación realizada y su duración.

La Dirección Académica de Relaciones Institucionales brindará al visitante la tarjeta de identificación que da derecho a los servicios de la PUCP. La integración a la vida académica del visitante es responsabilidad del profesor anfitrión y de la Escuela de Posgrado.

Para certificar la estancia, el Decano de la Escuela de Posgrado aprobará el informe presentado por el profesor anfitrión, en el que se establece que los objetivos fueron cumplidos, con énfasis en las publicaciones que resultarán de la investigación.

Aprobado por Resolución de Consejo Universitario N° 142/2018 de 16 de mayo del 2018 y promulgado por Resolución Rectoral N° 448/2018 de 22 de mayo del 2018.